

IX. FORMAS DE EXPLOTACION Y MERCADOS DE TRABAJO EN LA AGRICULTURA VALENCIANA DE REGADIO (1800-1930)

Por

Jesús Millán y García-Varela
Salvador Calatayud Giner

La dinámica de las relaciones de propiedad y explotación de la tierra en el período posterior a la Revolución Liberal no es bien conocida en el País Valenciano (1). La consolidación de la agricultura capitalista, sus etapas, las formas que

(1) Un planteamiento pionero sobre la pequeña producción campesina como vía de desarrollo de la agricultura capitalista valenciana: P. Ruiz Torres, «Economía campesina y capitalismo agrario en el País Valenciano a finales del siglo XIX», en *Estudios de Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)*, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1982, vol. I, pp. 203-227. Para conocer el marco general de la evolución de las estructuras de la propiedad: J. Romero González, *Propiedad agraria y Sociedad Rural en la España Mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1983.

adoptó en relación con las aceleradas transformaciones de la producción agraria (2), constituyen, pues, temas escasamente explorados. Ciertamente, la dispersa información existente nos confirma un modelo con una primera etapa de acumulación y desposesión que, arrancando en ocasiones desde finales del siglo XVII, se prolongaría hasta finales del siglo XIX; y una segunda, a partir de esa fecha, en la cual se consolidaría progresivamente la propiedad campesina. Sin embargo, algunas peculiaridades diferencian el caso valenciano de lo acaecido en otros lugares: por una parte, las décadas centrales de siglo conocieron la crisis de la especialización tradicional, basada en cultivos como la seda, el cáñamo, la barrilla, etc., y el origen de la intensificación productiva contemporánea. Esta profunda reconversión influyó sobre la evolución de las estructuras sociales en el campo. Por su parte, durante la llamada crisis finisecular, cultivos como naranjo y la vid se encontraban en plena expansión, por lo que los efectos de la situación internacional pudieron ser menores. No hay, por tanto, una coincidencia plena en cuanto al significado de las coyunturas agrarias, con la evolución general europea. Nuestra pretensión en el presente trabajo es esbozar los rasgos generales de esta dinámica a largo plazo, a partir de la diferenciación de las dos etapas señaladas.

El punto de partida exige referirnos, aunque de modo conciso, a los resultados de la Revolución Liberal en lo que respecta a la propiedad de la tierra. En el estado actual de conocimientos, caben pocas dudas acerca de la profundidad del cambio revolucionario: la crisis de la vieja sociedad y la trasformación de los diversos grupos sociales se completó entre 1808 y 1843. En primer término, la gran nobleza desapareció como grupo dominante a causa de la debilidad territorial de las grandes casas señoriales en tierras valencianas;

(2) Los cambios en la producción agraria pueden seguirse en: Ramon Garrabou, *Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana, 1850/1900*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim, 1985.

fundamentados sus ingresos en el privilegio y el poder político más que en el dominio sobre la tierra, la consolidación de este sector como una clase de terratenientes capitalistas resultó imposible (3).

Sin embargo, otros grupos la pequeña nobleza y las oligarquías urbanas consolidaron su posición. Los patrimonios territoriales que habían venido acumulando bajo el Antiguo Régimen se convirtieron en propiedad plena en el curso del proceso de abolición de señoríos. Por lo que respecta a los pequeños nobles, sus ingresos procedían mayoritariamente de los derechos señoriales, que consiguieron integrar en el derecho burgués de propiedad; de la propiedad franca o del dominio útil detentado en los grandes estados señoriales, que trasformaron en propiedad plena; y de sus posesiones en zonas de realengo. Frente a las exigencias de los grandes señores y de los campesinos, tales transformaciones hicieron que de este sector sugieran algunos de los mayores propietarios de origen urbano que habían penetrado en el mundo rural a lo largo del siglo XVIII. Su condición de enfiteutas de los grandes estados señoriales y propietarios plenos en las áreas de realengo, les proporcionó también un papel preeminentemente en la nueva estructura agraria (4).

Es por ello que la abolición de los señoríos no implicó sustanciales modificaciones en la estructura de la propiedad.

(3) P. Ruiz Torres, «Los señoríos valencianos en la crisis del Antiguo Régimen: una revisión historiográfica», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 5 (1984), pp. 23-79. Sobre las transformaciones en el seno de la nobleza, puede verse, del mismo autor: «La aristocracia en el País Valenciano: la evolución dispar de un grupo privilegiado en la España del siglo XIX», en *Les Noblesses européennes au XIX^e siècle*, Roma, Ecole Française de Rome, 1988, pp. 137-163.

(4) J. Millán y García-Varela, *Rentistas y Campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano*, Alicante, Instituto Gil-Albert, 1984. Un caso concreto de ascenso burgués en los momentos finales del Antiguo Régimen: M.ª C. Romeo Mateo, «Formació d'un patrimoni familiar i gestió burgesa de la terra: els Belda i la desamortització de Godó a València», *Recerques*, 20 (1987), pp. 197-220.

No existió un reparto generalizado de la tierra entre los campesinos a causa, fundamentalmente, de que ya bajo el Antiguo Régimen habían venido perdiendo tanto el dominio útil como la propiedad alodial a manos de los grupos sociales citados: a comienzos del siglo XIX. En la zona circundante a la ciudad de Valencia, los campesinos poseían tan sólo una quinta parte de las propiedades (5). Por su parte, las transferencias de propiedad derivadas del proceso de desamortización beneficiaron también a la burguesía agraria y comercial en vías de consolidación. Existió, a pesar de todo, una participación apreciable de los campesinos en virtud de las posibilidades de acumulación que proporcionaba la agricultura comercial, reforzadas tal vez por la desaparición de las cargas feudales.

El cambio social de la revolución burguesa fue, pues, profundo; sobre la polarización social resultante, distinta aunque derivada de la existente en el Antiguo Régimen, se fundaría el desarrollo capitalista de la agricultura contemporánea.

1. La desposesión durante la crisis de la «especialización» antigua

La primera etapa del desarrollo capitalista en la agricultura valenciana estuvo presidida por un avance apreciable de la desposesión y la diferenciación social. No se trataba, sin embargo, de un fenómeno nuevo sino más bien de la culminación de la evolución experimentada bajo el Antiguo Régimen y ratificado en la Revolución Liberal (6). Esta tendencia

(5) J. L. Hernández Marco y J. Romero González, *Feudalidad, burguesía y campesinado en la Huerta de Valencia*, Valencia, Ayuntamiento, 1980, p. 56.

(6) J. Millán, «Agricultura intensiva i explotació camperola: desenvolupament agrari i estructura de classes al regadui valencià, segles XVII-XIX», en VV.AA., *Terra, Treball i Propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 107-133.

se prolongaría en el período que va desde 1840 hasta 1870/80 sobre bases nuevas; se trataría ahora de una desposesión mediatizada por el mercado, por las nuevas necesidades de capital inherentes a la reconversión agraria ante la crisis de las producciones tradicionales, por la renovada fiscalidad estatal y, tal vez, por la nueva legislación sobre hipotecas y desahucios. El resultado fue que, entre 1840 y 1880 se asistió a un fenómeno de concentración de la propiedad, disminución del peso relativo de los pequeños propietarios en el conjunto de la superficie cultivada y reducción del tamaño medio de sus posesiones.

De los ejemplos recogidos en el Cuadro 1, en los casos de Algemesí y Alzira, encontramos una reducción en términos netos del número de propietarios, que es más acentuada en el tramo menor: unos 70 propietarios menores de 2 Ha en Algemesí, y alrededor de 300 en Alzira pierden sus tierras durante esos años. En Sueca no se da una reducción neta, pero dada la gran expansión del área cultivada, la pequeña propiedad se vio claramente marginada en la ocupación de

CUADRO 1

PORCENTAJES DE SUPERFICIE POSEIDA POR TRAMOS DE PROPIEDAD

	1830/40				1860-80			
	-2 Ha	2-5	5-10	+10	-2	2-5	5-10	+10
Algemesí ...	31,2	29,7	18,1	20,9	25,0	27,0	16,8	31,1
Alzira	21,6	19,5	16,1	42,3	14,7	17,8	18,6	48,9
Sueca	10,1	13,6	13,8	62,0	8,7	12,1	13,0	65,9
Benejúzar (*)	44,3	16,2	20,2	19,0	21,9	8,1	9,2	65,3

(*) Datos referidos al dominio útil existente en una parte del término. El resto era dominio consolidado de la antigua casa señorial.

Fuente: J. A. Domingo Borrás, *Estructura Agrària i actituds polítiques en un poble de la Ribera Alta del Xúquer: Algemesí, 1600-1875*, Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 1990, Tesis Doctoral inédita; Calatayud Giner, *Capitalismo agrario...*, op. cit., pp. 35-37; Archivo de la Comunidad de Regantes de Sueca, Padrones de Riego; y J. Millán, *El Poder de la tierra...*, op. cit., pp. 130-146.

nuevas tierras. En el caso de Benejúzar, la pérdida de peso relativo afectó en mayor medida a los propietarios de 2 a 10 Ha: la ruina del campesinado medio fue clara durante esta etapa. Al propio tiempo, se da una reducción ligera de la superficie media de los pequeños propietarios (en un contexto de incremento de la misma para el conjunto de los terratenientes) quedando en valores muy bajos y semejantes en los cuatro casos recogidos en el cuadro: 0,69 Ha, 0,76, 0,69 y 0,84 respectivamente. Estamos ante una evolución equiparable a la que se ha señalado para Murcia: fuerte reducción del número de propietarios en la Huerta de esa ciudad entre 1818 y 1853 pasando de 1700 a 1498 (7).

Este proceso de acumulación y desposesión fue resultado, en buena parte, de la penetración del capital urbano. Experimentaron en mayor medida este proceso las zonas de regadío próximas a la ciudad de Valencia, sobre todo aquellas donde las posibilidades de incremento del área cultivada eran mayores. Un buen ejemplo lo tenemos en Sueca (Cuadro 2).

Aunque este hecho no constituía un proceso directo de desposesión, sí implicaba la creciente preeminencia de las inversiones urbanas en la expansión de la superficie arrocera: mientras la superficie poseída por los vecinos creció a una tasa media anual del 0,28% entre 1800 y 1890, la de los forasteros lo hizo al 7,6%.

La presencia de los inversores urbanos era muy variable según los municipios aun dentro de una misma zona. Así, entre los pueblos regantes de la Acequia Real del Júcar, la

(7) M.^a T. Pérez Picazo y G. Lemeunier, «Los regadíos murcianos del feudalismo al capitalismo», en M.^a T. Pérez y G. Lemeunier (eds.), *Agua y modo de producción*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 184. Para el caso del campo de Elche se ha señalado esta misma tendencia a largo plazo: los propietarios de menos de 5 Ha pasarían de poseer el 17% de la superficie a finales del siglo XVIII, al 11% a mediados del XIX; véase Joaquim Serrano, *Estructures agràries al sud del País Valencià (1600-1855)*, Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 1990, Tesis Doctoral inédita.

CUADRO 2

PORCENTAJES DE PROPIETARIOS Y DE SUPERFICIE
POSEIDA POR VECINOS Y FORASTEROS
(RESIDENTES EN MADRID Y VALENCIA), SUECA

	<i>Propietarios</i>		<i>Superficie</i>	
	<i>Vecinos</i>	<i>Forasteros</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Forasteros</i>
1800	92,0	8,0	85,6	14,4
1834	84,9	15,1	70,5	29,5
1860	70,8	29,2	49,8	50,2
1890	71,6	28,4	48,7	51,3

Fuente: Archivo de la Comunidad de Regantes de Sueca. Padrones de Riego.

superficie poseída por habitantes de la ciudad de Valencia oscilaba a mediados de siglo entre el 9,4% de Alginet y el 73% de Beniparrell (8). Multitud de factores debieron determinar estas diferencias, pero parece registrarse una relación inversa entre el tamaño de la población y la presencia de propietarios forasteros.

Conocemos con algún detalle algunos casos concretos de desposesión/acumulación que pueden ilustrar la mecánica de este proceso. Al sur del País Valenciano, en Benejúzar, el Conde de Pinohermoso, señor del lugar, había consolidado ya bajo el Antiguo Régimen una gran parte del señorío como propiedad plena (9). Durante la Revolución Liberal el Conde llevó a cabo una importante ampliación de sus propiedades a través de una serie de mecanismos complejos. Por una parte apropiándose del dominio útil de los enfiteutas,

(8) R. Courtot, «Irrigations et propriété citadine dans l'Aequia Real del Júcar au milieu du XIX^e siècle», *Estudes Rurales*, 45 (1972), pp. 29-47.

(9) J. Millán, «Gran propiedad y pequeña explotación en el desarrollo del capitalismo agrario valenciano: el Bajo Segura», *Homenaje a Otero Pedrayo*, Crítica, Barcelona (en prensa).

hipotecado a favor del señor como garantía de los arrendamientos que el propio Conde contrataba con los mismos enfiteutas en las tierras de propiedad plena de aquél. Por otra, a través de la modificación de la condición jurídica de los espacios comunales del secano que se produjo tardíamente en la segunda mitad del siglo XIX. Así pues «...la ampliación de la propiedad plena del señor se hacía, no a partir de su condición de tal, sino como resultado de la capacidad de presión excepcional que le otorgaba su carácter de gran propietario» (10). Este proceso afectó a los vecinos pobres sobre todo a través de la privatización de los comunales, puesto que la hipoteca era menos frecuente entre estos sectores que no eran tomados como arrendatarios. De cualquier modo, se dificultó la consolidación de una clase de pequeños agricultores y, a lo largo del siglo XIX, se acentuó la desposesión y la proletarización al hacerse más difíciles las condiciones para la subsistencia de las pequeñas economías independientes.

La cronología de este proceso de adquisición de tierras puede dar una idea de los grandes «ciclos de desposesión» a lo largo del siglo XIX. Durante la primera mitad de siglo se asiste en Benejúzar a un incremento del número de vecinos con propiedades insuficientes para alcanzar una viabilidad autónoma, y a una disminución de los desposeídos, aunque en este último caso la importante reducción demográfica en el lugar pudo haber sido determinante. En la segunda mitad de la centuria, la propiedad marginal se estabiliza, mientras aumenta el número de desposeídos. Por lo que respecta a los agricultores ricos, el núcleo existente en el siglo XVIII se redujo durante la primera mitad del ochocientos; el aumento de la propiedad del noble, la penetración de la burguesía forastera, que pasa del 25 al 38% del dominio útil entre 1831 y

(10) J. Millán, *El Poder de la tierra. Movilidad social, formas de explotación y articulación política en el proceso de cambio de la sociedad agraria, 1830-1890*, Memoria de Investigación inédita, 1990, pp. 134-135.

1860, y el auge de una reducida élite local, serían los factores que lo explicarían.

El caso de Matías Sorzano (11), también en el área del Bajo Segura, nos muestra la acumulación de un patrimonio de grandes dimensiones (1.224 hectáreas) en diversos lugares de la zona, por parte de un destacado comerciante y prestamista. La distribución cronológica de las compras se inicia en 1827 —aunque en esa fecha contaba ya con un patrimonio no despreciable— y finaliza con su muerte en 1862, y si en los primeros años las cantidades adquiridas son reducidas y discontinuas, durante la década de los 40 adquieren los máximos valores, especialmente en los años 1847-50. Los vendedores son, en general, pequeños o medianos propietarios, pero también encontramos grandes propietarios tradicionales así como sustanciales compras de tierras desamortizadas. Diversos mecanismos de acumulación que no deben hacer olvidar la cuestión básica: su condición de «comprador excepcional» en virtud del amplísimo control sobre el préstamo usurario en la zona. En este caso, la acumulación no implica tan sólo desposesión sino también sustitución entre élites.

En Alzira nos hallamos ante un modelo diferente (12): se trata de la acumulación en manos de buen número de medianos y grandes propietarios de cantidades de tierra no muy elevadas. En conjunto, 617 hectáreas adquiridas por 59 propietarios destacados, entre 1840 y 1851. Las operaciones comportaron un incremento sustancial de estos patrimonios o, en algunos casos, la penetración por primera vez como terratenientes en esta zona. Los campesinos ricos vecinos tuvieron un papel no desdeñable en este proceso: representaron el 63% del total de compradores, pero adquirieron tan

(11) Ibídem, pp. 269-294.

(12) S. Calatayud Ciner, *Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer, 1860-1930*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1989, pp. 37 y ss.

sólo el 30% de la superficie enajenada. La poderosa penetración del capital urbano parece, pues, fuera de toda duda. Por otra parte, entre los vendedores de estas tierras abundaban los pequeños agricultores, muchos de los cuales se desprendieron de la totalidad de sus posesiones, mientras otros enajenaban la mayor parte de sus modestos patrimonios. La desposesión inmediata o aplazada parece haber sido el resultado de esta fase de formación de grandes propiedades.

Otros casos conocidos guardan un sorprendente paralelismo, no sólo cronológico, con los anteriores. Así, el patrimonio de la familia Roca de Togores en el campo de Elche pasó, entre 1827 y 1860, de 1.099 a 6.511 tahúllas. En su mayor parte se trató de pequeñas compras a agricultores, pero en la coyuntura de 1856-57 el patrimonio se incrementó sustancialmente con compras de tierras desamortizadas (13). Por su parte, J. Polo de Bernabé adquirió en Burriana, entre 1845 y 1879, 40 Ha repartidas en 67 parcelas. Las compras se concentraron en las décadas de 1840 y 1860, con especial incidencia en 1859-61. El destino posterior de esta acumulación pasó por la concentración parcelaria, formando una explotación unificada que fue plantada de naranjos (14). Finalmente, Salvador Castillo, Marqués de Llanera, compró 150 Ha en Chirivella en la décadas de 1860 y 70. Se trató de compras muy numerosas a pequeños propietarios (todas inferiores a 1 hectárea y la mayoría por debajo de 0,5 Ha) en un contexto de crisis aguda relacionada con la caída de la

(13) A. M. Bernal y J. F. de la Peña, «Formación de una gran propiedad agraria. Análisis de una contabilidad agrícola del siglo XIX», en J. Nadal y G. Tortella (eds.), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico de la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1974, pp. 129-157. Este proceso de compras completaba un patrimonio ya importante bajo el Antiguo Régimen, tal como ha visto J. Serrano, *Estrutures agràries...*, op. cit.

(14) E. M. Obiol Menero, «Terra i propietat a la Borriana tarongera del segle XIX. Les transformacions rústiques de Polo de Bernabé», *Papers*, 10 (1988).

seda y el cáñamo: las condiciones resultaron altamente ventajosas para el comprador que, con estas operaciones, adquirió el 40% de la superficie cultivada del término (15).

2 Formas de capitalización y mercados de trabajo en una agricultura dominada por la renta

Esta dinámica de acumulación y desposesión profundizó la diferenciación en la sociedad rural, pero no dio paso a un proceso de proletarización generalizado. ¿Qué estructura social agraria fue consolidándose con estas trasformaciones? Para el caso de Orihuela contamos, excepcionalmente, con cifras que permiten clasificar aproximativamente a la población rural de acuerdo con su capacidad para organizar la producción. A pesar de que el tamaño mínimo de una parcela para asegurar la subsistencia es bastante bajo, dada la presencia determinante del regadío que reduce el umbral de una explotación técnicamente viable, las cifras del Cuadro 3 muestran los límites para el desarrollo de un campesinado sólido. Los cultivadores con medios suficientes para afrontar una explotación auto-reproducible parecen haber sido minoritarios. La combinación de pequeña propiedad y toma de tierras en arrendamiento pudo corregir esta tendencia, pero el porcentaje de cultivadores sin propiedad alguna era importante en todas partes: tres cuartas partes de la población agraria en Orihuela en 1831.

Por otra parte, la concentración y formación de grandes propiedades no condujo tampoco a la generalización del cultivo directo con trabajo asalariado. Excluida, al menos hasta la segunda mitad del siglo XIX, la posibilidad de consolidación de una capa de grandes arrendatarios económicamente

(15) C. Tirado, «Gran propiedad y arrendatarios en l'Horta de Valencia. Un caso particular: Xirivella en la segunda mitad del siglo XIX», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 8 (1990), pp. 95-111.

CUADRO 3

ESTRUCTURA AGRARIA DE ORIHUELA, 1831

Categoría	Número	%
1. Propietarios (más de 8 Ha de regadío), básicamente rentistas, pero con capacidad empresarial suficiente	386	14,9
2. Labradores con propiedad superior al mínimo de subsistencia y que cultivan con trabajo familiar (0,5-1 Ha)	198	7,6
3. Labradores con propiedad inferior al límite de subsistencia	72	2,8
4. Labradores que no aparecen como propietarios	1.050	40,3
5. Arrendatarios sin propiedad y con actividad ajena a la agricultura	10	0,3
6. Jornaleros (número mínimo)	885	34
	2.061	100

Fuente: J. Millán, *El Poder de la tierra...*, op. cit., p. 35.

solventes, la explotación quedó en algunos casos en manos de arrendatarios de grandes extensiones pero con medios económicos insuficientes, lo cual, a la larga, llevaba a la disolución de las fincas en pequeñas explotaciones. Es el caso de las fincas del Conde de Pinohermoso en el Bajo Segura. Más generalmente, sin embargo, lo que se dio fue una proliferación de pequeños arrendatarios con grados diversos de capacidad económica dentro de niveles obviamente bajos. En el Cuadro 4 puede verse lo exiguo de las superficies en manos de los colonos; por lo que respecta a Alzira, los arrendatarios sin propiedad alguna representaban el 35% de las explotaciones hacia 1860 (16).

(16) J. Romero González, *Propiedad Agraria y Sociedad Rural...*, op. cit., p. 280.

CUADRO 4

PORCENTAJES DE ARRENDATARIOS SEGUN
LA EXTENSION DE LA SUPERFICIE EXPLOTADA.
SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

<i>Ha</i>	<i>Rovella</i>	<i>Beniparrell</i>	<i>Guadasuar</i>
-0,5	62,98	25,0	37,0
0,5-1	27,03	35,0	42,0
1-2	9,28	27,0	14,0
2-5	0,71	11,6	7,0
+5	-	1,4	-
	100,00	100,0	100,0

Fuente: R. Courtot, «Irrigations et propriété...», op. cit., p. 47; E. L. Burriel de Orueta, *La Huerta de Valencia. Zona sur*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1971, pp. 267-284.

Este fenómeno no debe ocultar, sin embargo, que los propietarios, en no pocos casos, disponían de recursos suficientes para afrontar el cultivo: es la voluntad de invertir en la agricultura sin asumir los riesgos de la gestión directa lo que llevaba a la generalización del arrendamiento. En definitiva, la compatibilidad de gran propiedad y pequeña explotación es un rasgo definitorio de la agricultura valenciana: la vía de penetración del capitalismo tuvo lugar, fundamentalmente, a través de la renta. Lo cual no implica en modo alguno que estemos frente a formas de «riqueza no capitalista» (17). El carácter rentista de los propietarios y de la relación de explotación no implicaba ni descapitalización de la agricultura, ni dejación de responsabilidades por parte del

(17) T. Carnero y J. Palafox, *Creixement, politització i canvi social, 1790/1980*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1990, p. 34. Una crítica de este planteamiento: R. Garrabou Segura, «Entorn del creixement de l'agricultura valenciana durant la segona meitat del segle XIX», en VV.AA., *Anàlisi Local i Història Comarcal. La Ribera del Xúquer (ss. XIV-xx)*, Valencia, Diputació, 1990, pp. 251-266.

propietario ni ausencia de criterios empresariales rentabilizadores. A. Pons (18) ha señalado, a través del análisis de buen número de ejemplos, que la mayor parte de contratos no muestran despreocupación del propietario. A través de las diversas cláusulas, el arrendador influye en la introducción de unos determinados cultivos, avanza capital en metálico o en bienes de producción, establece la forma y el volumen del empleo de abonos, etc. Todo ello desde una plena consolidación del nuevo concepto burgués de propiedad: los derechos del propietario no eran generalmente puestos en cuestión.

El caso de Matías Sorzano estudiado por J. Millán nos muestra a un rentista con una clara actitud empresarial (19). Con el progresivo incremento de su patrimonio, este terrateniente de nuevo cuño fue reduciendo la importancia del cultivo directo y, por consiguiente, aumentó la cesión de tierras en arrendamiento. Pero sus contratos especificaban de forma estricta los cultivos y las labores a realizar; regulaban las proporciones de la subsistencia de los cultivadores; dejaban bajo control del propietario las operaciones más delicadas; y establecían inversiones directas del propietario, así como el retorno al cultivo directo según la evolución de la producción agraria. La reducción del riesgo en un patrimonio de gran magnitud y con un grado de parcelación y dispersión elevado (lo que disminuía las posibilidades de economías de escala en la explotación) aconsejaban, sin duda, el arriendo de una parte variable pero sustancial del mismo. La gestión directa de patrimonios de estas características requería un esfuerzo notable de inversión. Pero, además, se trataba de una opción deliberada de inversión. La intensificación y

(18) Anaclet Pons, «Els contractes d'arrendament al País Valencià. Una anàlisi de protocols notariais», *Estudis d'Història Agrària*, 8 (1990), pp. 175-199. El análisis de un caso concreto: Pilar Utrilla, «El arrendamiento y la crisis finisecular en el País Valenciano. Entre la supresión del colonato y la supeditación de la economía campesina», trabajo inédito, copia mecanografiada.

(19) J. Millán, *El Poder de la tierra...*, op. cit.

transformación de cultivos exigían mayor empleo de capital, dada la creciente integración de los mercados que comportaba la pérdida de competitividad de cosechas como el trigo. La reconversión era necesaria, pero los pequeños cultivadores carecían del capital suficiente. El resultado sería, por tanto, una elevación espectacular de los tipos de interés real, al tiempo que la productividad del trabajo crecía lentamente en una agricultura de difícil mecanización e intensiva en trabajo. Por tanto, habría de ser más rentable el préstamo a arrendatarios, con intereses que superaban casi siempre el 50%, que la inversión en fondos de salarios asumiendo la explotación por cuenta propia. El caso de Sorzano parece concluyente: disponiendo de un capital suficiente para cultivar más de 3.000 Ha, optaba por ceder su patrimonio de 1.200 Ha en arrendamiento y destinar aquellos recursos al préstamo.

La función económica de la renta se sitúa, pues, más allá de la simple extracción de excedente al asumir el propietario un papel directo en la explotación. Asociada con la usura, la renta fomentó nuevas formas de dependencia del capital al tiempo que estimulaba la orientación comercial de la producción (20): en el Bajo Segura, la garantía para préstamos a pequeños cultivadores la constituían a menudo las cosechas comercializables, mientras en las huertas del Júcar y del Turia era frecuente el adelanto de abonos cuyo importe era reintegrado por el cultivador en productos agrarios comercializables (21).

A pesar de todo, parece que el volumen de población efectivamente proletarizada creció a lo largo del siglo XIX y alcanzaba en muchas zonas valores importantes: el 55% de la

(20) Ibídem, pp. 262-263. Un caso con resultados distintos pero pleno de sugerencias: Amit Bhaduri, *La estructura económica de la agricultura atrasada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

(21) *Reformas Sociales. Información oral y escrita practicada en virtud de la R.O. de 5 de diciembre de 1883*, Madrid, 1891, vol. III, p. 128.

población agrícola para el conjunto de la Ribera del Júcar en 1860 o el 59% en el partido judicial de Xàtiva, o el 60% en el de Albaida (siendo la media de jornaleros en la provincia de Valencia el 53,4% de la población agraria) (22). ¿Significó esto la consolidación de un mercado de trabajo en la agricultura? Se trata de un tema escasamente conocido en el País Valenciano y del que contamos con muy escasa información. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la demanda de fuerza de trabajo estaba fuertemente condicionada por el predominio de las pequeñas explotaciones con mano de obra familiar y por la escasez de recursos de la generalidad de cultivadores. En cualquier caso el cultivo directo de medianas y grandes propiedades se dio, por ejemplo, en el caso del naranjo.

Resulta difícil, sin embargo, hablar en términos generales. Más bien habría que referirse a la existencia de diversos mercados de trabajo con características diferentes y correspondiendo a líneas también diversas de especialización productiva y cambiantes a lo largo del tiempo. Así, en las áreas arroceras la cuestión primordial consistía en la necesidad de movilizar un número elevado de trabajadores por períodos muy cortos de tiempo (labores de plantación y siega). Se requería, pues, una extraordinaria movilidad de fuerza de trabajo. A principios del siglo XX, la siega de la producción arrocera en los 21 municipios de la zona productora exigía la llegada de 23.100 trabajadores desde otras zonas (los cuales se sumaban a los 44.100 locales movilizados), por un período que oscilaba entre 8 y 30 días (23). La procedencia de esta

(22) J. A. Tomás Carpi, *La lógica del desarrollo económico: el caso valenciano*, Valencia, Previsa, 1985, p. 713. Un planeamiento que asume explícitamente la proletarización y el éxodo rural como consecuencia de la desposesión de las décadas centrales de siglo: J. Azagra Ros, *El Biénio Progresista en Valencia. Análisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-56)*, Valencia, Universidad, 1978, pp. 61 y ss.

(23) J. del Alcázar Garrido, *Temps d'avalots al País Valencià, (1914-1923)*, Valencia, Diputación, 1989, p. 240.

mano de obra eran las comarcas del secano interior o del litoral al sur de la provincia de Valencia (La Marina), con un paro estacional muy elevado y con escasas posibilidades de cambio agrario, pero también de comarcas de regadío circundantes donde la agricultura intensiva había generado una elevada concentración demográfica y la evolución de las estructuras de propiedad una elevada semiproletarización.

Por su parte, las zonas naranjeras, con gran importancia del cultivo directo de grandes haciendas, conocieron la contratación de fuerza de trabajo fija por todo el año para determinadas labores agrícolas y, sobre todo, para el mantenimiento de los sistemas de elevar agua. La gran demanda de mano de obra se cifraba, sin embargo, en las temporadas de cosecha, excepcionalmente prolongadas en relación con la mayoría de cultivos (prácticamente duraban la mitad del año). Esta demanda no generó inmigraciones temporales de la entidad de las del arroz, pero proporcionó empleo prolongado a jornaleros y a pequeños cultivadores locales.

En cuanto al cultivo de hortalizas y productos de huerta, frecuentemente en rotaciones complejas y diversas según las distintas áreas, exigía abundante trabajo pero muy distribuido a lo largo del año. Se trataba, predominantemente, de mano de obra familiar, con contratación ocasional de trabajo asalariado y prácticas frecuentes de ayuda mutua entre campesinos. Sólo en los casos en que intervenían en la rotaciones cultivos como el cáñamo, la fuerza de trabajo externa a la unidad familiar podía llegar a ser una exigencia, aun para las explotaciones pequeñas. De ahí, por ejemplo, el elevado porcentaje de jornaleros existente en la huerta de Castellón, compatible con el predominio de la pequeña/mediana propiedad (24).

(24) Manuel Martí, *L'Ajuntament de Castelló de la Plana (1875-1891): del triomf de la Restauració a l'ascens de la nova política*, Castelló, Ajuntament, 1989, pp. 131 y 221.

En cualquier caso, siempre que se tratara de agricultura de regadío, el mantenimiento de la infraestructura del riego y su frecuente reparación, mediante técnicas de construcción hidráulica intensivas en trabajo, generaba una demanda de mano de obra cuya importancia resta por evaluar. Todos los indicios apuntan, sin embargo, a que se trataba de un fenómeno de importancia.

Finalmente, el desarrollo de actividades agro-industriales relacionadas con la nueva especialización agraria de la segunda mitad del siglo XIX, diversificó las oportunidades de empleo y creó la posibilidad de ingresos complementarios de los estrictamente agrarios. Es el caso de la semielaboración del vino o de los almacenes de exportación de naranjas. En ambos casos, la penetración del capital comercial en la agricultura generalizó el trabajo asalariado, incluso de mujeres y niños, fuera de la unidad familiar. Se reemplazaron, así, otras fuentes tradicionales de ingresos complementarios y se quebró la compatibilidad entre trabajo agrario y manufactura doméstica propia de la especialización «antigua» (seda, cáñamo, barrilla). Cómo pudieron evolucionar los niveles salariales en la agricultura a partir de estos cambios, es una cuestión poco conocida hasta el momento.

3. Hacia el gradual ascenso de la pequeña propiedad

A finales del siglo XIX, coincidiendo con la crisis agraria europea, cambiaron las circunstancias que habían acompañando la primera etapa del desarrollo agrario capitalista valenciano: la integración creciente de los mercados de productos agrarios y la diversificación de las economías con la generalización del proceso industrializador fueron los cambios más significativos. Hay que decir, sin embargo, por lo que respecta al País Valenciano, que si la internacionalización de los intercambios agrarios pudo afectar negativamente cultivos como la vid o el arroz a causa del descenso de precios, favo-

reció, por el contrario, otros como el naranjo o las hortalizas. Aumento de la población, urbanización creciente y cambios en los niveles de vida y pautas de consumo nuevas generaron una demanda al alza de estos productos cuya oferta en Europa estaba muy restringida por factores climáticos. Carecemos de estudios sobre los precios relativos de estos productos, pero los testimonios de la época y la propia evolución de la producción agraria muestran que debieron resultar altamente remuneradores para los agricultores.

Tales circunstancias determinaron que la preeminencia de la gran propiedad no se viera alterada de forma profunda e inmediata. La tendencia a la consolidación de la propiedad familiar y a la consiguiente desaparición del rentista se dio, pero tuvo sus propios ritmos y peculiaridades. La agricultura continuó atrayendo inversiones, a pesar de que se ampliaban las posibilidades de reproducción de la propiedad campesina. Aunque, como hemos visto, la Revolución Liberal profundizó la diferenciación social en el campo, también es cierto que abrió nuevas oportunidades de auto-reproducción para unidades campesinas descargadas ahora del pago de derechos señoriales. A largo plazo, consumada la crisis de la vieja especialización y orientada la agricultura definitivamente hacia nuevos cultivos altamente rentables, aquellas posibilidades se hicieron más patentes. La consolidación de relaciones sociales capitalistas en la agricultura mantuvo, pues, una constante oscilación entre desposesión y acumulación campesina.

En el período que abarcan el último tercio del siglo XIX y el primero del XX, se detuvo la tendencia a la concentración de la propiedad y a la profundización de la diferenciación social. La evolución de las estructuras agrarias cambió de signo. El número de propietarios comenzó a crecer sustancialmente y en algunos lugares llegó a doblarse en aquel período, implicando además un creciente peso de la pequeña propiedad en el conjunto de la superficie: en Alzira, los propietarios inferiores a 1 hectárea pasan de poseer el 6,1%

de la superficie en 1861, al 15,4 en 1930 (25). Esta tendencia fue acompañada de la fragmentación de las explotaciones, con la consiguiente caída de la propiedad media que en la mayor parte de las zonas quedó por debajo de 1 Ha, alcanzando en ocasiones dimensiones medias ínfimas. La transferencia de propiedad implicó también, en muchos casos, la parcelación de grandes patrimonios agrarios: se conocen multitud de testimonios tanto de la zona del Bajo Segura como de la del Júcar. La magnitud de este fenómeno viene reflejada por el hecho de que, a la altura de la década de 1930, tan sólo un 5,9% de la superficie cultivada de la provincia de Valencia o un 3,3 de la de Castellón entraba en la categoría de propiedad expropiable (26).

Sin embargo, esta tendencia fue simultánea al mantenimiento de la gran propiedad como forma dominante en muchas zonas. Una gran propiedad no identificable tan sólo con la herencia del pasado, sino que experimentaba en las áreas de agricultura más avanzada un proceso de renovación: nuevos capitales de origen urbano afluieron a la agricultura ante las expectativas creadas por la producción para los mercados europeos. Por tanto, el cambio de tendencia en la evolución de las estructuras agrarias tuvo un arranque lento y, a la altura de los años 30, sus resultados no eran en modo alguno definitivos; la aceleración de la difusión de la propiedad sería un proceso posterior a la guerra civil.

Más allá de estos rasgos generales, sin embargo, resulta difícil por el momento conocer con alguna precisión el ritmo cronológico del auge de la pequeña propiedad. Los escasos estudios sobre este período permiten afirmar, sin embargo, que hasta la segunda década del siglo XX el proce-

(25) Calatayud Giner, *Capitalismo agrario...*, op. cit.

(26) Romero González, *Propiedad Agraria...*, op. cit., p. 306. E. M. Obiol Menero, «El registro de la propiedad expropiable en la provincia de Castellón. La situación agraria en el primer tercio del siglo XX», *Agricultura y Sociedad*, 48, (1988), p. 226.

so fue muy lento, como puede advertirse en el Cuadro 5 para el caso de una parte de la huerta próxima a la ciudad de Valencia: el crecimiento sostenido del número de propietarios desde 1864 se ve acelerado a partir de la I Guerra Mundial y tras sufrir una interrupción en los años 30, alcanza sus máximos niveles en la más inmediata postguerra.

En el caso de Alzira es precisamente a partir de 1920 cuando la desintegración de grandes patrimonios comienza a superar en términos cuantitativos la formación de otros nuevos. Por su parte, en el Bajo Segura las primeras décadas del siglo vieron el inicio de un proceso de venta parcelaria de antiguas grandes propiedades consolidadas durante el siglo anterior en manos de nobles y grandes terratenientes; proceso que sólo alcanzaría a consumarse después de 1940 (27).

CUADRO 5

NUMERO DE PROPIETARIOS EN LAS COMUNIDADES
DE REGANTES DE BENNAGER Y FAITANAR

<i>Año</i>	(1)	(2)	(3)	<i>Año</i>	(1)	(2)	(3)
1964	517	-	2,23	1925	970	2,02	1,18
1874	550	0,63	2,10	1930	1.092	2,51	1,04
1880	584	1,03	1,97	1935	1.141	0,89	0,98
1887	641	1,40	1,79	1941	1.251	1,60	0,90
1905	752	0,96	1,52	1945	1.437	3,71	0,78
1910	790	1,01	1,45	1950	1.569	1,83	0,71
1917	821	0,56	1,39	1955	1.772	2,57	0,63
1920	881	2,43	1,30				

(1) Número de propietarios.

(2) Incremento medio anual (%) en el período anterior.

(3) Propiedad media (en hectáreas).

Fuente: Burriel de Orueta, *La Huerta de Valencia...*, op. cit., p. 286.

(27) A. Gil Olcina y G. Canales Martínez, *Residuos de propiedad señorial en España. Perduración y ocaso en el Bajo Segura*, Alicante, Instituto Gil Albert, 1988.

En esta evolución a largo plazo, las diversas coyunturas de crisis agraria tuvieron distintos efectos. La crisis de los años 1880 parece que no favoreció la difusión de la propiedad. Las cifras de compraventas de tierras recogidas en el Cuadro 6 muestra para esa década los valores mínimos de todo el período en cuanto al número de operaciones realizadas y, en cambio, los máximos por lo que respecta al tamaño medio por operación. Los campesinos debieron, por tanto, reducir sus compras mientras los propietarios con mayor capacidad inversora aprovecharon la coyuntura: estos años fueron decisivos en Alzira para la formación de nuevas grandes propiedades. Por el contrario, la coyuntura de la I Guerra Mundial debió tener efectos bien distintos: la fragmentación de patrimonios y la compra por parte de pequeños agricultores alcanzaron proporciones importantes. La diferente incidencia de ambos momentos de crisis está relacionada sin duda

CUADRO 6

MEDIAS QUINQUENALES DE VENTAS DE TIERRAS.
ALZIRA, 1874-1933

	<i>Hectáreas</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Tamaño medio operación</i>
1874-79	107,1	142	0,75
1880-84	95,4	109	0,87
1885-89	89,9	96	0,93
1990-94	119,2	149	0,80
1895-99	74	102	0,72
1900-04	105	147	0,71
1905-09	93,5	128	0,73
1910-14	78,5	147	0,53
1915-19	85,5	136	0,62
1920-24	111,4	200	0,55
1925-29	104,2	211	0,49
1930-33	125,3	207	0,60

Fuente: Archivo Municipal de Alzira. Apéndices del Amillaramiento.

con el carácter también distinto de las mismas: mientras la de los años 80 afectó particularmente a cultivos fuertemente ligados a la explotación campesina –trigo, arroz–, en la I Guerra Mundial los sectores perjudicados fueron los más relacionados con la exportación. En estos años, además, el aumento de precios de los productos de primera necesidad benefició a los productores campesinos, del mismo modo que sucedió en Castilla (28), donde la I Guerra creó oportunidades para el acceso de arrendarios a la propiedad a partir de la desvalorización de las rentas y el aumento del precio de las subsistencias.

La tendencia a largo plazo estuvo determinada, sin embargo, por la definitiva especialización agraria valenciana que, a diferencia de la agricultura cerealista por ejemplo, no concedía una superioridad económica clara a la gran explotación. Allí donde se generalizó el cultivo de hortalizas, la pequeña explotación con fuerza de trabajo familiar adquirió una notable ventaja sobre la gran hacienda con trabajo asalariado. La razón estriba en las grandes exigencias de fuerza de trabajo, con labores discontinuas o puntuales, con una gran importancia de la «oportunidad de la operación», y con producciones susceptibles de incrementos de rendimientos por la incorporación más intensiva de trabajo. Pero también la expansión vitícola y naranjera proporcionaron oportunidades a la explotación campesina (29). Aunque ambas producciones se adecuaban perfectamente al cultivo directo, el creciente coste de transformación de tierras de secano a causa del carácter montuoso de los suelos y las exigencias del regadío en el caso del naranjo, dificultaron a propietarios no demasiado capitalizados abordar el cambio de cultivos. Así, se generalizó el recurso a contratos de plantación que impli-

(28) R. Robledo Hernández, *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*, Madrid, Banco de España, 1984.

(29) J. Piquerias Haba, *La vid y el vino en el País Valenciano*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1981.

caban la cesión de una parte de la propiedad al arrendatario encargado de transformar el secano en el resto de la misma. En muchos casos (Bajo Segura), la crisis de la vid obligó, a principios del siglo, a la subdivisión de fincas en pequeños arrendamientos, lo cual, junto a la difusión de formas de crédito agrario menos onerosas para el cultivador (Cajas Rurales, etc.) abrió alguna posibilidad de consolidación de aquellos como pequeños propietarios.

Se hace patente, pues, el fracaso de la gran explotación directa como forma predominante, al tiempo que la unidad de producción familiar se afianzaba en las actividades agrarias más avanzadas y experimentaba una creciente relación con el mercado, distinta, además, de la comercialización «forzada» del pasado. En estas condiciones, y a pesar de la generalización de los contratos a corto plazo, la renta debió experimentar un desfase respecto a la evolución de los precios agrarios y al alza espectacular del precio de la tierra. Carecemos de cifras al respecto, pero los testimonios de la época son concluyentes y hablan del creciente desinterés de los propietarios rentistas por la tierra (30), en un contexto en que la diversificación de la economía valenciana y la aparición de sectores derivados de la agricultura (exportación, financiación, agro-industria)atraía los capitales inmovilizados en la tierra y escasamente remunerados por la percepción de rentas. El arrendamiento experimentaba, además, en diversas zonas del País Valenciano, un relajamiento, poco conocido todavía, en la plena disponibilidad del propietario (prórroga sistemática de contratos, compra ventajosa por el colono, la «tacita reconducción» en Orihuela desde 1860-70, etc.) que se hacía particularmente extremo en el caso de la huerta de Valencia con la progresiva subordinación de los derechos de propiedad ante la acción concertada de los colo-

(30) A. Monforte Báguena, *El problema agrario levantino*, Valencia, 1922. R. Garrido Juan, *El arrendamiento consuetudinario valenciano*, Valencia, Aeternitas, 1943.

nos. La salida a esta situación era, obviamente, la venta fragmentada de las tierras, con frecuencia a los propios colonos. Esta operación resultaría altamente remuneradora, habida cuenta de la gran demanda de tierras generada por unas densidades demográficas altas y la abundancia de campesinos que no alcanzaban el tamaño mínimo de explotación suficiente para asegurar su reproducción a largo plazo.

Pese a todo, la desaparición del rentista implicó también el retorno a la explotación directa por el propietario en aquellos casos (generalmente plantaciones naranjeras, arroceras o vitícolas) en que era viable la gestión empresarial a gran escala (31). Por ello, el auge de la pequeña propiedad sería lento y parcial hasta los años 30 y sólo en la posguerra y en los años 60 alcanzaría su culminación.

(31) Veáse F. Torres Faus, *L'evolució de l'estructura de la propietat i els cultius a Carcaixent (la formació i el desenvolupament d'un nucli taronjaire en la Ribera Alta del Xúquer)*, Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 1987, tesis de licenciatura inédita, pp. 79 y ss.

